



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2010

No. 804

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal 4

Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, correspondientes al año 2010 y enero de 2011, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Oficina 27
- ◆ Convocatoria 2010 para Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores del Programa por una Cultura de No-Violencia y Buen Trato en la comunidad educativa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 29
- ◆ Reglas de Operación para Acciones de Inclusión y Equidad Educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 32

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2010 43

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican 84
- ◆ Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, facultades del Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero 85

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

Metrobús

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2010 87

Fideicomiso Público Ciudad Digital

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública, correspondientes a 2010 y 2011 88

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.**- Licitación Pública Nacional Número 3000-1114-003-2010.- Convocatoria: 003-2010.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de lavandería 89
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.**- Licitación Pública Nacional número 3000-1139-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación de los servicios de eventos para congresos, convenciones, exposiciones y espectáculos culturales 90
- ◆ **Delegación Iztacalco.**- Licitación Pública de Carácter Nacional número 30001023-007-10.- Convocatoria: 004.- Adquisición de material de construcción 92
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.**- Licitación Pública Nacional número 30102015-002-10.- Convocatoria: 002.- Contratación del servicio integral de limpieza profesional 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Bimbo, S.A. de C.V. 95
 - ◆ Enlace de Comunicación Impresa, S. A. de C. V. 116
 - ◆ Arkakromatica , S.A. de C. V. 117
 - ◆ Canom Grupo Inmobiliario, S. A. de C. V. 117
 - ◆ Ciao Masaryk , S.A. de C. V. 118
 - ◆ Martínez Soluciones Inteligentes. S.A. de C.V. 118
 - ◆ **Edictos** 119
 - ◆ Aviso 122
-

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Así como la participación y asistencia a los Talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos para el empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo. Se realizará una consulta de opinión a las beneficiarias que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia. Asimismo se articula con la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos de empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia, las cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas beneficiarias, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

V. PROGRAMA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS

A. Área responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección de Obras y Mantenimiento (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Apoyara elaborando el dictamen técnico para la entrega de materiales de mantenimiento.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Brindar apoyo con materiales de mantenimiento a los habitantes de las Unidades Habitacionales de Interés Social, para garantizar su derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda y generar la participación condominal.

Se entenderá por material de mantenimiento: pintura, impermeabilizante, bombas de agua, tinacos, bombas para desazolve y pintura para herrería. Azcapotzalco cuenta con 425 Unidades Habitacionales de Interés Social y se beneficiara al 2.35 % de esa población.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a un mínimo de 10 Unidades Habitacionales de Interés Social con un máximo de 120 departamentos, con una entrega única de material para mantenimiento durante el ejercicio fiscal 2010, para lograr que 1,200 hogares mejoren su calidad de vida.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$1,043,363.00 (Un millón cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, a través de una transferencia única en especie, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición del condómino o a través de los representantes o administradores de las Unidades Habitacionales, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco en donde se indique el material para mantenimiento que requiere e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

La Unidad Habitacional deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Ser Unidades Habitacionales de Interés Social.
- 2.- Tener como mínimo cinco años de construida.
- 3.- Tener de 10 a 120 departamentos.
- 4.- Contar con la constitución de un Comité de Administración actualizado ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

A los condóminos solicitantes del "Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas" la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer cuales son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al diagnóstico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que serán beneficiados del programa y deberá presentar a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia del Acta Constitutiva del Comité de Administración actualizada ante la Procuraduría Social del D.F.
- 2.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral de cada uno de los integrantes del Comité de Administración.
- 3.- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del Comité de Administración.
- 4.- Acta de la resolución de la Asamblea Condominal para saber cuales serán los materiales de mantenimiento para la Unidad Habitacional.
- 5.- Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité de Administración.* (posterior a la entrega de documentación)

***Se entenderá por Convenio de Corresponsabilidad, al documento donde se estipule la cantidad de material para mantenimiento que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso del material y en el que se obligue al Comité de Administración a responder del mismo.**

La Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, posterior a la entrega de la documentación, le notificará mediante un dictamen elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, el apoyo de materiales para mantenimiento con el que serán beneficiados, para proceder a la Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité de Administración.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al diagnóstico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales les realizará una visita domiciliaria para aplicar un nuevo diagnóstico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material para mantenimiento de este programa por el incumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad.
- 2.- Por hacer uso indebido de los recursos entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, a través de verificaciones domiciliarias que garanticen el cumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas. a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos e Evaluación e Indicadores.

El “Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 120 Viviendas” de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de departamentos beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- Condiciones de la vivienda.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el Convenio de Corresponsabilidad. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El “Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas” forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con el Programa Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generen desde la Dirección General de Participación Ciudadana en Azcapotzalco.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del “Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas” dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas de la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos de materiales para mantenimiento bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”